

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.



GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se indican á los señores que se mencionan.

Otra disponiendo que las dos plazas de Escribientes cuartos, Oficiales de quinta clase de Administración, que se hallan vacantes por los motivos que se expresan, en la Subsecretaría de este Ministerio, se agreguen á las tres de igual clase cuya provisión ha de verificarse por oposición.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo queden anulados los documentos que se expresan por haber sufrido extravío, y que se expidan por las Autoridades á quien correspondan los pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y dé certificados de servicios á los licenciados absolutos.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes de Diciembre último ha sido el de 7,72 por 100.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie al turno de traslación la Cátedra de Patología Quirúrgica con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ministerio de Fomento:

Real orden dictando reglas para acudir lo más rápidamente posible á remediar los daños que las inundaciones últimas han producido en algunas provincias.

Administración Local:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de traslación la Cátedra de Patología quirúrgica, con su Clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Real Academia de la Historia.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporación.

Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á *idem id.* por *idem id.*

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á *idem id.* por *idem id.*

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á *idem id.* por *idem id.*

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.—Anunciando hallarse expuestas al público las listas de los señores socios de número de esta Corporación que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de un Senador de las Sociedades Económicas de la región de Madrid.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Aprobando el proyecto de reparación del camino de ronda, que constituye la travesía por Ecija de la carretera de Madrid á Cádiz.

ANEXO 1.º—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GUERRA.—Relación de documentos extraídos.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Noviembre último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 82.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), llegó ayer á Láchar, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte, S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla primera, turno primero del artículo 37 de la Ley

de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Oriente), de primera clase, á D. Carlos Odriozola Grimaud, que sirve el de Alcira y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1909.

MARTÍNEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla primera, turno primero del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Dolores,

de segunda clase, á D. Francisco Beraud Gazapo, que sirve el de Bujalance y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vitoria, de segunda clase, á D. Juan Herrero Poveda, que sirve el de Logroño y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ortiga, de segunda clase, á D. Antonio García Moreno, que es electo del de Puerto del Arrecife y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1909.

MARTÍNEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla primera, turno segundo del artículo 37 de la Ley de 21 de Abril de 1909, reformando la Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, de segunda clase, á D. Jerónimo de la Escosura Tablares, que sirve el de Nava del Rey y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Subsecretaría de este Ministerio dos plazas de Escribientes cuartos, Oficiales de Administración de quinta clase, una por resultas del fallecimiento de D. Dámaso Fernández, y otra por excedencia voluntaria de D. José González de la Peña,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichas plazas se agreguen á las tres de igual clase, cuya provisión se ha de verificar por oposición ante el Tribunal que V. I. preside, el cual propondrá por tanto cinco aspirantes para que sean provistos en ellos los referidos destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1909.

MARTINEZ DEL CAMPO.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Escribientes cuartos de la Subsecretaría de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación (véase *Anexo 2.º*), pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las Autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1909.

LUQUE.

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 7,72 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Enero próximo y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1909.

ALVARADO.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de traslación que le corresponde en virtud de lo prevenido en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1909.

BARROSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de acudir lo más rápidamente posible á remediar los daños que las inundaciones últimas han producido en algunas provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias de León, Salamanca, Zamora, Palencia, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, formularán inmediatamente un presupuesto de gastos de reparación de los desperfectos ocurridos en las carreteras del Estado que exijan el urgente restablecimiento de la circulación, aunque sea con medidas de carácter provisional.

Del importe de estos presupuestos, en cuanto sea conocido, se dará cuenta por telégrafo á esa Dirección General, enviando inmediatamente el detalle de dichos presupuestos.

2.º A más de las reparaciones de carácter urgente, indispensables para el restablecimiento de las comunicaciones, se estudiarán por los Ingenieros Jefes de las provincias las demás obras que se consideren necesarias en vista de los daños y desperfectos que hayan causado las inundaciones; y serán incluidos en tales estudios los proyectos de defensa que las carreteras y otras obras públicas puedan requerir.

Para dar mayor eficacia á estos trabajos, esa Dirección designará uno ó dos Inspectores generales de Caminos, Canales y Puertos que, en representación del Ministro y del Director general, podrán adoptar sobre el terreno cuantas medidas estimen oportunas.

3.º La Subdirección de Aguas y Obras de Riego comunicará, sin pérdida de tiempo, á las Jefaturas de las Divisiones hidráulicas del Duero y Miño las instrucciones oportunas para que se estudien con toda la rapidez posible los proyectos de defensa contra las inundaciones allí donde la experiencia haya demostrado que son más necesarios y donde se considere que han de alcanzar en su ejecución mayor eficacia relativamente á su coste.

4.º Por la Dirección General de Obras Públicas, á la que el Inspector ó Inspectores generales y la Subdirección citada darán cuenta del curso de estos trabajos, se dictarán cuantas medidas sean precisas para realizarlos con toda la diligencia que reclama el aflictivo estado en las mencionadas provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañada de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Diciembre de 1909.—El Subsecretario, E. Montero.

Real Academia de la Historia

Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á elegir Senador por esta Corporación con arreglo al número 3.º, artículo 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Se forma y publica en este día en cumplimiento de lo que dispone la misma Ley en su artículo 12.

Señores Académicos por orden de antigüedad.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas.
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.
Excmo. Sr. D. Francisco Codera y Zaldín.
Sr. D. Fidel Fita y Colomé.
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.
Excmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller.
Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel.
Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.
Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Villa.
Excmo. Sr. D. Juan Catalina García.
Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurencín.
Excmo. Sr. D. Vicente Vignau y Ballester.
Excmo. Sr. D. Mariano Carlos Solano y Gálvez, Marqués de Monsalud.
Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Bethencourt.
Excmo. Sr. F. Jerónimo López de Aya-la y Alvarez de Toledo, Conde de Cedillo.
Sr. D. Antonio Vives y Escudero.

Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera y Chiesanova.

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Róz-pide.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvalé.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán. Ilustre Sr. D. Francisco Bazado y Font.

Ilmo. Sr. D. José Ramón Mérida y Ali-nari.

Sr. D. Manuel Pérez Villamil.
Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo.

Sr. D. Rafael de Ureña y Smenjaud.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán

y Boza, Duque de T'Serclaes.

Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado

Aguilera.

Excmo. Sr. D. Francisco de Laiglesia.

Madrid, 1.º de Enero de 1910.—El Se-cretario perpetuo, Juan Catalina Gar-cía. — V.º B.º, El Director accidental, Eduardo Saavedra.

—

Real Academia Española

Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1887.

Publicase este día en cumplimiento de lo Prescrito en el artículo 12 de la misma Ley.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.

Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.
Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Sr. D. Miguel Mir.
Excmo. Sr. D. Francisco Andrés Com-melerán.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. José Echegaray.
Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.

Ilmo. Sr. D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Benito Pérez Galdós.
Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.

Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.
Sr. D. Jacinto Octavio Picón.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Caves-tany.

Excmo. Sr. D. José Ortega Munilla.
Excmo. Sr. D. Juan José Herranz y Gonzalo, Conde de Reparaz.

Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.
Excmo. Sr. D. Antonio Maura.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa.
Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.
Ilmo. Sr. D. Melchor de Palau.

Reverendo Padre Luis Coloma.
Sr. D. José Alemany y Bolufer.

Madrid, 1.º de Enero de 1910.—El Di-rector, Alejandro Pidal y Mon.

—

**Real Academia de Ciencias
Morales y Políticas.**

Lista de los señores Académicos de número que, durante el año actual, tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por esta Real Academia, con

arreglo á los artículos 20 de la Constitu-ción y 1.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano y Valencia, Conde de Casa-Valencia.

Ilmo. Sr. D. Melchor Salvá.
Excmo. Sr. D. Fermín de Lasala y Co-llado, Duque de Mandas.

Excmo. Sr. D. Alejandro Groizard y Gó-mez de la Serna, I residente.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal y Mon, Mar-qués de Pidal.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos.
Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.

Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez de Toca.
Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Excmo. Sr. D. Manuel Aguirre Tejada Oneale y Eulate, Conde de Tejada de Val-dosera.

Excmo. Sr. D. Eduardo Sanz y Escartín.
Sr. D. Damián Isern.

Excmo. Sr. D. Fernando de León y Cas-tillo, Marqués del Muni.

Sr. D. Joaquín Costa.
Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodri-gáñez.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Gonzá-lez de Castejón y Elío, Marqués del Va-dillo.

Excmo. Sr. D. Felipe Sánchez Román.
Ilmo. Sr. D. José Manuel Piernas y Hur-tado.

Excmo. Sr. D. Pío Gullón é Iglesias.
Excmo. Sr. D. Victoriano Guisasola y Menéndez.

Excmo. Sr. D. Guillermo J. de Osma y Scull.

Ilmo. Sr. D. Manuel Sales y Ferré.
Excmo. Sr. D. Julián García San Mi-guel, Marqués de Teverga.

Madrid, 1.º de Enero de 1910.—El Pre-sidente, Alejandro Groizard.

—

**Real Academia de Ciencias
exactas, físicas y naturales.**

Lista de los señores Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador.

Publicase en cumplimiento de lo pre-venido en el artículo 12 de la misma Ley.

Excmo. Sr. D. José Echegaray, Presi-dente.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
Sr. D. Joaquín González Hidalgo.

Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.
Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Arri-llaga.

Excmo. Sr. D. Julián Calleja.
Sr. D. Eduardo Torroja.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador.
Excmo. Sr. D. Juan Navarroyreverter.

Excmo. Sr. D. Lucas Mallada.
Excmo. Sr. D. Santiago Ramón y Cajal.

Ilmo. Sr. D. Pedro Palacios.
Sr. D. Blas Lázaro.

Ilmo. Sr. D. José Muñoz del Castillo.
Excmo. Sr. D. Leonardo de Torres.

Sr. D. José María de Madariaga.
Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Mourelo.

Excmo. Sr. D. José Marvá.
Ilmo. Sr. D. Rafael Sánchez Lozano.

Sr. D. José Gómez Ocaña.
Sr. D. Vicente Ventosa.

Ilmo. Sr. D. Nicolás de Ugarte.
Excmo. Sr. D. Gustavo Fernández.

Ilmo. Sr. D. Vicente de Garcini.
Sr. D. Miguel Vegas.
Ilmo. Sr. D. Juan Fages.
Madrid, 1.º de Enero de 1910.—F. de
P. Arrillaga.

**Real Sociedad Económica Matri-
tense de Amigos del País.**

En este día y conforme á lo que la Ley dispone, se han expuesto al público las listas de los señores socios de número de esta Corporación que tienen derecho á elegir Compromisarios para el Senador de las Sociedades Económicas de la Región de Madrid, admitiéndose hasta el día 20 del actual las reclamaciones escritas á que puedan dar origen dichas listas. Madrid, 1.º de Enero de 1910.—El Secretario general, Juan Catalina García.

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras
Públicas.**

CARRETERAS
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Examinado el proyecto de reparación del camino de ronda, que constituye la travesía por Ecija de la carretera de Madrid á Cádiz en esa provincia, y vistas las instancias del Ayuntamiento de Ecija y favorables informes de esa Jefatura para que se efectúen las obras comprendidas en dicho proyecto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien acceder á lo solicitado

y aprobar en efecto el proyecto mencionado, por su presupuesto de 36.549,65 pesetas, debiendo llevarse á cabo las obras desde luego por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio, quedando de cuenta del Ayuntamiento de Ecija la conservación en lo sucesivo de dicho trozo de carretera.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Ecija y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1909.—El Director general, J. Burell.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.